

ACUERDO GENERAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO

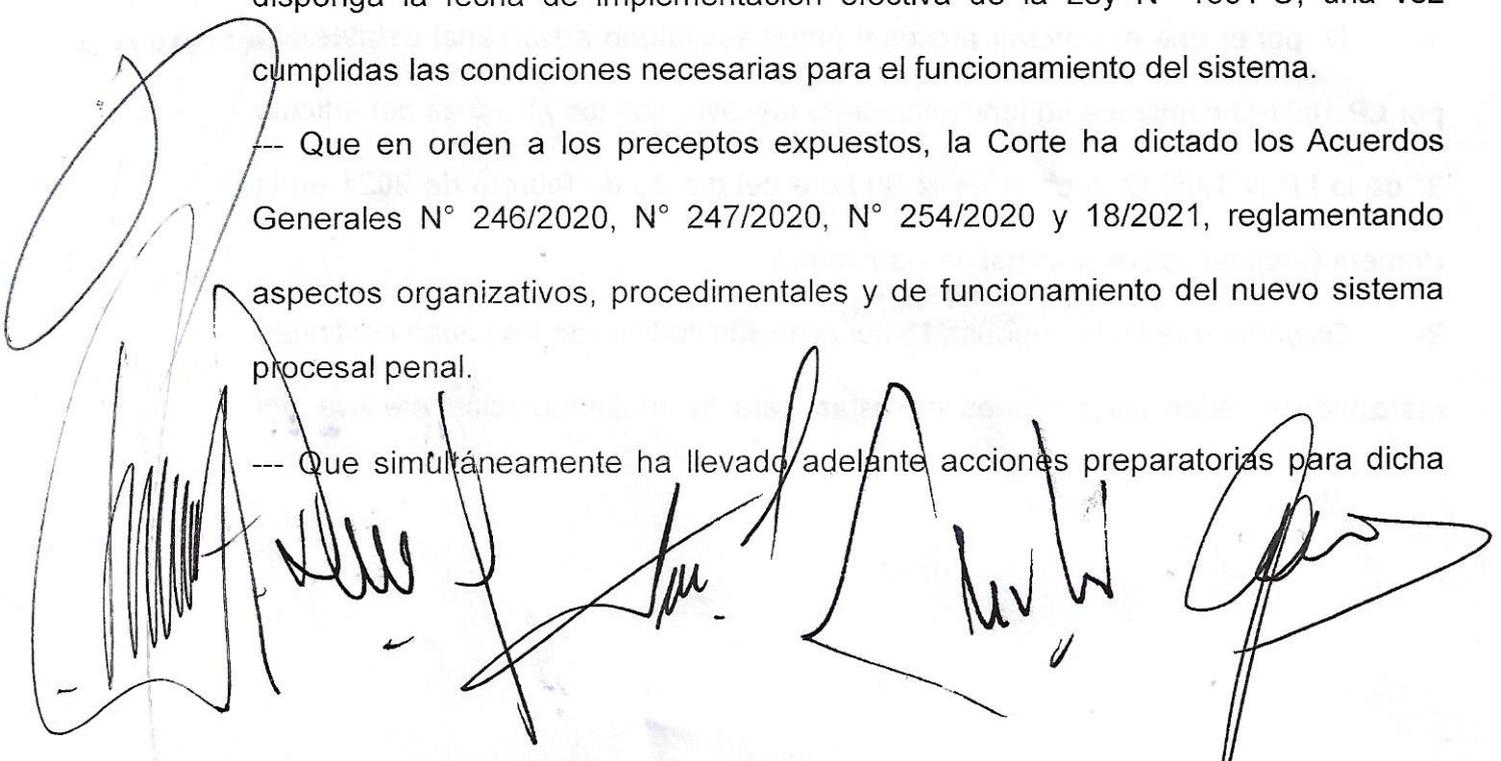
- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Ley Provincial N° 1851-O establece en los arts. 616 y 618 la vigencia del nuevo Código Procesal Penal instituyendo el sistema acusatorio, oral y adversarial, en la oportunidad que establezca la ley de implementación correspondiente; facultando a la Corte de Justicia y la Fiscalía General de la Corte al dictado de las normas de organización y demás necesarias, a tales fines.

--- Que por su parte, la ley de implementación del nuevo sistema procesal penal (LP N° 1993-O), faculta en sus arts. 2 y 3 al Poder Judicial para disponer todas las acciones que resulten acordes para su fin, estableciendo que la Corte de Justicia, disponga la fecha de implementación efectiva de la Ley N° 1851-O, una vez cumplidas las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

--- Que en orden a los preceptos expuestos, la Corte ha dictado los Acuerdos Generales N° 246/2020, N° 247/2020, N° 254/2020 y 18/2021, reglamentando aspectos organizativos, procedimentales y de funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

--- Que simultáneamente ha llevado adelante acciones preparatorias para dicha

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are four smaller, more distinct signatures, each corresponding to one of the court members mentioned in the text above. On the far right, there is a signature that appears to be the Fiscal General's.

implementación efectiva, tanto en obras de infraestructura, adquisición de equipamiento, de sistemas informáticos de gestión y capacitación de magistrados y funcionarios afectados al sistema acusatorio.

--- Que a la fecha se encuentran dadas las condiciones necesarias en la Primera Circunscripción Judicial para el inicio del efectivo del nuevo sistema procesal penal previsto por la Ley N°1851-O, de forma plena.

--- Que por otra parte, en la Segunda Circunscripción las acciones preparatorias para la implementación efectiva del sistema procesal se encuentran en desarrollo y avance sostenido de acuerdo a la planificación prevista. En este orden, se está ejecutando la adquisición y refacción de infraestructura adecuada, la incorporación de equipamiento tecnológico y mobiliario, la creación de nueva estructura de gestión judicial con incorporación de operadores judiciales y la capacitación específica.

---- Por todo ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP N° 358-E y la LP N° 1993-O (arts. 28, 31 y cc), ACORDARON:

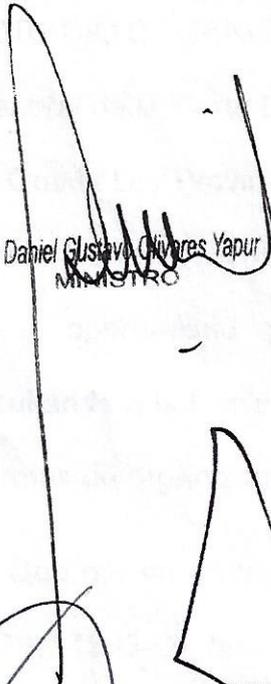
1- Disponer que el sistema procesal penal acusatorio adversarial establecido por LP 1851-O comience su funcionamiento efectivo, con los alcances del artículo 3° de la LP N°1993-O, a partir de la 00 hora del día 26 de febrero de 2021 en la Primera Circunscripción Judicial de San Juan.

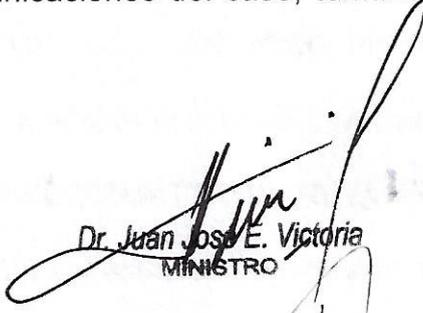
2- Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan continúen realizándose todas las acciones previstas para la implementación efectiva del

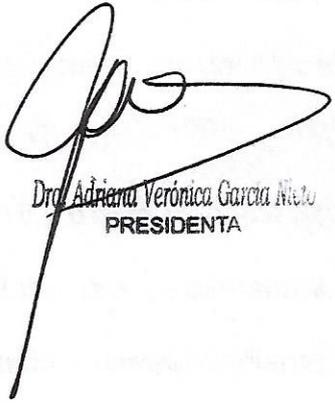
sistema procesal penal acusatorio adversarial.

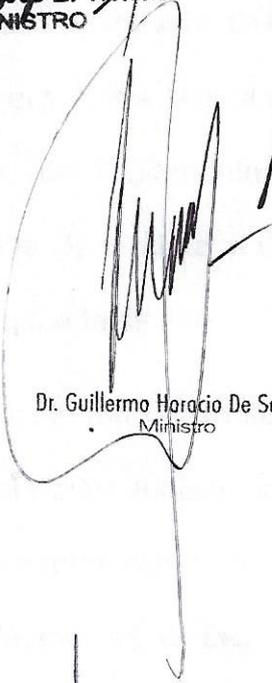
3- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

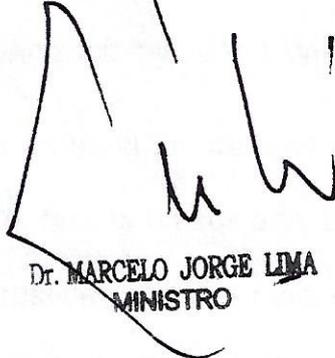
- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.

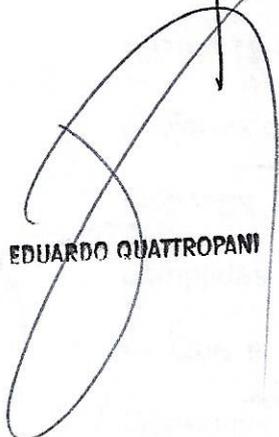

Dr. Daniel Gustavo Chivres Yapur
MINISTRO

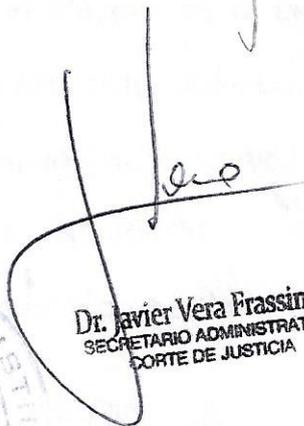

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

